

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000388

NUMERO DE PROVEEDOR:50001621 NIT:94833101011011
 NOMBRE DE PROVEEDOR:NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSA

LIBRE GESTION No. : 1M17000117

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401433	Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.	UN	336	\$ 115.990000	\$ 38,972.640000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fingolimod (Clorhidrato) 0.5 mg Cápsula Empaque primario individual.

DESCRIPCION COMERCIAL: GILENYA 0.5 MG CAPSULAS

MARCA DEL PRODUCTO: NOVARTIS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: SUIZA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALEND.A PART.DE LA RECEP.DE OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

REPRESENTADO: NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC

NOMBRE DEL FABRICANTE: NOVARTIS PHARMA STEIN AG.

PAIS DEL FABRICANTE: SUIZA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 28 CAPSULAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2017 DESP.DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:


GILENYA 0.5 MG CAPSULA, CAJA X 28 CAPSULAS. FORMA DE ENTREGA: 4 CAJAS = 112 CAPSULAS A 5 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL RESTO 8 CAJAS = 224 CAPSULAS A 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRIMERA ENTREGA. VIDA UTIL Y VENCIMIENTO: DE 168 CAPSULAS EN 06/2018; VIDA UTIL Y VENCIMIENTO DE 168 CAPSULAS EN 07/2018, USUARIO ESTA DE ACUERDO EN LA FORMA DE ENTREGA PROPUESTA POR LA SOCIEDAD OFERTANTE. No. DE REGISTRO SANITARIO F006414022013. LA SOCIEDAD OFERTANTE SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE TENGAN UN VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 38,972.640000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 26 DIAS DEL MES DE Julio 2017

Recibi original de PAC. 1/1

Sofia Lorena de Rivera
 V.S.S.S.

 Lic. Sofia Lorena de Rivera

Edgardo Contreras Giron
 CONTRATISTA
 Norvanda
 healthcare
 Sucursal El Salvador
 hora 8.10 AM



OL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000388

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000117 "ADQUISICION DE FINGOLIMOD (CLORHIDRATO) 0.5 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente.
 - ❖ Actas de recepción.
 - ❖ Orden de compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Cuadro de entregas y saldos.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

Norvanda
healthcare
Sucursal El Salvador

recibi original de
Anexo 1
Fecha 1
por Edy L. Cortes Girón
hora: 8:10 AM.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofía Escobar de Elvar